República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00244** 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente solicitud de matrimonio civil para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Acredítese en debida forma, el envío físico de la demanda y sus anexos a la demandada **CLAUDIA JANETH GUZMÁN GONZÁLEZ**, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el inciso 4° del artículo 6 del decreto legislativo 806 de 2020.

2.- Compleméntese el acápite de hechos de la demanda identificando a plenitud el inmueble objeto de la presente acción por sus linderos actuales, nomenclatura y demás circunstancias a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Código General del Proceso.

3.- Suscríbase en debida forma el contrato de arrendamiento allegado con el líbelo introductorio por el señor **FELIX ANTONIO GAONA CALLEJAS**, en calidad de arrendador de bien inmueble objeto de restitución.

NOTIFÍQUESE.
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **53** hoy **20/10/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
041c6ca0207b886d71add6d79ea5c284cbcd2b483e6d3e4d9d6971984bd870b9
Documento generado en 20/10/2021 01:55:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica